



LIGA ESPAÑOLA PRO DERECHOS HUMANOS
(Continuadora de "LIGA ESPAÑOLA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO")
CONSTITUIDA 23 NOVIEMBRE 1913 (Ateneo de Madrid)
FEDERACIÓN ESPAÑOLA PRO DERECHOS HUMANOS
FEDERACIÓN INTERNACIONAL PRO DERECHOS HUMANOS-ESPAÑA
Miembros asociados con Organizaciones Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos



COMUNICADO:

Frente al manifiesto de solidaridad de los Expertos Agnes Callamard, Relatora Especial sobre Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Nils Melzer, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Felipe González Morales, Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; Maria Grazia Giammarinaro, Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; la Liga Española Pro Derechos Humanos expresa su profundo agradecimiento, ya que significa la primera manifestación en el Procedimiento Especial a favor de los 219 ciudadanos taiwaneses y 50 ciudadanos chinos detenidos en la denominada "Operación The Wall" el día 13 de diciembre de 2.016.

Nos sentimos abiertamente respaldados después de casi año y medio siendo ignorados por las autoridades españolas, por lo que la Organización de Naciones Unidas por intermedio de sus Relatores Especiales, finalmente ha reivindicado la Justicia y los Derechos Humanos.

Hacemos la salvedad que acudimos haciendo valer la causa humanitaria para evitar más violaciones a sus Derechos Humanos y la inminente exposición a la tortura de la cual serán víctimas, a diversos órganos en España, incluso elevamos comunicación al propio Presidente del Gobierno Español, obteniendo respuesta de Moncloa que España *"...ha concluido acuerdos bilaterales de extradición con numerosos países, incluyendo China. El Gobierno en aplicación de las previsiones del Tratado de Extradición vigente con la República Popular China, ha aprobado el traslado a las autoridades judiciales de las solicitudes de extradición de China..."* De su respuesta se asume que hay prioridades sobre la humanidad, sobre los Derechos Humanos y sobre sus obligaciones como Miembro del Consejo de Seguridad de la ONU, por lo que es una actitud deplorable tener que llegar a ser objeto de serias críticas como ésta.

Con estupor pudimos observar la forma perniciosa como las autoridades han tratado éste caso. Por ejemplo, debemos mencionar que en fecha 11 de mayo de 2.018, la Audiencia Nacional materializó la entrega a China de dos de los ciudadanos taiwaneses, llamados Tsungchun Huang y Yi Shiou Chiang, siendo éste último nuestro representado. Este traslado ilegal y violatorio de Derechos Humanos se materializó cuando aún estaba en curso un recurso de amparo introducido en fecha 06 de abril de 2.018, el cual fue decidido en fecha 16 de mayo de 2.018, es decir 5 días después de que se encontraba en China.

Se les traslado sin informar a sus abogados y familiares, sin haberse decidido los recursos interpuestos sin que haya mediado ninguna garantía a su favor lo cual no es propio de un Estado respetuoso de los Derechos Humanos y menos aun cuando se es miembro del Consejo de Seguridad donde lo que se pretende es ser un referente moral internacional.

Exigimos a las autoridades españolas destituir inmediatamente a todas las personas que sirvieron para materializar la entrega de Tsungchun Huang y Yi Shiou Chiang, a las autoridades chinas en las condiciones antes mencionadas ya que adicionalmente a las irregularidades su conducta puede representar desaparición forzosa, es por lo que debe procederse al cese inmediato de estos magistrados y a la suspensión de las demás extradiciones.

Por otra parte, hemos solicitado formalmente el inicio de una investigación efectiva por Trata de Personas, lo cual tampoco ha sido considerado por las autoridades españolas, la participación de la Relatora Especial sobre la trata de personas, es muy relevante ya que significa cabildeo a las actuaciones muy objetables del Ministerio Fiscal y del Poder Judicial Español.

Durante años ha habido múltiples pronunciamientos contra China por el tratamiento penitenciario, por las altas penas aplicables y hasta por ser el país que más ha aplicado la pena de muerte en los últimos 5 años, atribuyéndole el 86,62% de las ejecuciones judiciales en el mundo, razón por la cual también compartieron el pronunciamiento la Relatora Especial sobre Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En relación a sus Derechos como inmigrantes, cabe destacar que, a la mayoría de los detenidos aún no se les ha permitido iniciar su petición de asilo en España, la Oficina de Asilo y Refugio una vez notificada por el Letrado que les representa debió garantizarles el "Derecho A No Devolución" (Art. 33.1 de la Convención de Ginebra Sobre el Estatuto para los Refugiados), el cual también ha sido suprimido dejándoles en cruel estado de indefensión. Alegato que interesa al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, quien ha procurado su protección.

Finalmente expresamos nuestra satisfacción por la reivindicación de los Derechos de los 269 detenidos en "*Operación The Wall*" y exhortamos a todas las fuerzas vivas a tomar postura beligerante en ésta causa humanitaria, para lo cual seguiremos impulsando todos los procedimientos que sean necesarios hasta lograr que se haga justicia.

En Madrid a los 18 días de mayo de 2.018

Por Liga Española Pro Derechos Humanos:



Salvador Pimentel Roja
Director



Cinthia Morales Peñaloza
Consultora Jurídica